



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000648-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a que apruebe, con cargo a los presupuestos de 2016, una línea de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos para la ejecución de proyectos de accesibilidad en parques infantiles públicos que incluyan juegos adaptados para el uso de niños y niñas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000616 a PNL/000659.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Jugar es una necesidad común de los niños y las niñas, independientemente de su condición, características o entorno social. El juego al aire libre, en parques infantiles, favorece el desarrollo motor, estimula y promueve la socialización de los más pequeños. El derecho al juego está recogido en la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

Los niños y niñas con discapacidad también quieren y deben tener todas las facilidades para disfrutar de ese derecho. Sin embargo, la accesibilidad en los parques



infantiles es un reto pendiente. Aún son pocos los ayuntamientos que apuestan por zonas de juego adaptadas a las necesidades de cualquier niño o niña, para favorecer el desarrollo de su creatividad e imaginación. Las madres y padres de menores con discapacidad manifiestan la necesidad de crear espacios de juegos inclusivos, accesibles y seguros donde los niños y niñas puedan entrar y desplazarse de forma segura.

Los parques infantiles inclusivos permiten que niños y niñas con discapacidad y sin ella se diviertan juntos, conociendo las diferencias, enriqueciéndose del valor de la solidaridad, de la amistad y el compañerismo. Promover la creación de parques infantiles inclusivos permite concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas.

La LEY 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada por las Cortes de Castilla y León, en su artículo 1.º, establece como objeto el de garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece, en su artículo 8.º, apartado segundo, la obligación de sus poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Vinculado a los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 13, apartado octavo, reconoce expresamente su derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social. Mediante ley se asegurará la supresión de barreras en los espacios y dependencias de uso público y en el transporte público colectivo de pasajeros.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que apruebe, con cargo a los presupuestos para 2016, una línea de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos para que ejecuten proyectos de accesibilidad en parques infantiles públicos, incluyendo la instalación de juegos adaptados para el uso de niños y niñas con discapacidad".

Valladolid, 22 de abril de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Josefa Díaz-Caneja Fernández,

Álvaro Lora Cumplido,

Jesús Guerrero Arroyo y

Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández